

ynconuinentes y faltas de carnes y ma-
tenimientos en la dicha cibdad y se an fe-
cho grandes daños en los paues y heredad
que en el estan y por el auerse de pagar los
dichos Regidores y personas que les toca
los daños y penas en que an caydo han escu-
sado de exsecutar contra todas las otras
personas culpados a los dichos Regido-
res han soltado muchas dellas de que ha ve-
nido y viene grandes perjuizios y daños en
no aver que basteza de carnes la dicha cib-
dad ha allegado alubir el a del de del carne-
ro acunquenta y dos maravedis cosa que
en ninguna parte se avido. Pido y suplico.
avra alteza mande proveer sobrello y que
todos los que han caydo en las dichas pe-
nas las paguen conforme a las ordenanças
cartas y promsiones Reales que sobrello
avd los Regidores paguen las penas que
alli ay an Remittido y soltado y justa y no
devidamente y que las dichas penas q-
no estuvieren aplicadas a lugares sea
y se apliquen para hazer deposito que se
haga para las carnicerías y baltimento de
carne con que se ayuden los que se ovieren
de obligar al baltimento de las carnes de
la dicha cibdad por que por los dichos
ynconuinentes no halla quien se obli-
gue a ello y se padesce mucho trabajo y
necesidad en la gente que poco puede
para ello y implozo vno de cal oficio y
Otro suplico y suplico avra alteza mande
que las penas de la dicha dehesa se aplique
la tercia parte para el denunciador y guardas.
y la tercia parte para el dicho deposito y las otras